

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo efectividad garantía real- Rad. 11001 4189 009 2019 01451 00

No se tendrán en cuenta los citatorios que anteceden (fls. 90-96), toda vez que se indicó erróneamente la ubicación de esta sede judicial. Tampoco es de recibo el aviso enviado al demandado Jaime Galvis Giraldo, toda vez que no se le informó la dirección de correo electrónico de esta sede judicial para efectos de radicar su escrito de contestación, de ser el caso. Al respecto, adviértase que desde que el gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó diferentes medidas para priorizar el trabajo virtual, así como restricciones para el ingreso a las sedes judiciales, motivo por el que la radicación de memoriales y, en general, los trámites que deban adelantarse ante las sedes judiciales habrán de agotarse a través de sus correos electrónicos.

Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que intente nuevamente las diligencias de notificación a los demandados, teniendo en cuenta que en el citatorio deberá informársele que para efectos de su notificación personal deberán comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho, lo mismo en el caso del aviso para que aporten su contestación, si es del caso. Adviértase que, si vencido el término respectivo previsto por el art. 291 del C. G. del P. los ejecutados no adelantan gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292.

De otro lado, se requiere al extremo actor para que tramite el oficio No. 00008 del 20 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 15 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e6de0c7a849406ebc05ce327aafb95a3e5e2fe9cf4e13a349fef579ec2f774b

Documento generado en 12/02/2021 10:31:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**